

ANEJO NÚM. 6

CONTROL DE CALIDAD

ANEJO NUM. 6

CONTROL DE CALIDAD

1. GENERALIDADES.

El control de calidad de las obras consta de dos partes completamente diferenciadas, aunque complementarias.

Por una parte el adjudicatario de las obras, como PRODUCTOR, deberá llevar a cabo un control de calidad de la producción, de manera que garantice que el producto terminado y todas y cada una de sus fases cumplen con las especificaciones del Proyecto y con la normativa en vigor.

Por otra parte, la Dirección de Obras deberá llevar a cabo el Control de Calidad de la RECEPCIÓN, garantizando con ello, que el producto o cualquiera de sus fases, cumplen lo indicado en el párrafo anterior.

2. CONTROL DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN.

El adjudicatario de las obras deberá presentar antes de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo el Plan de Autocontrol que propone, para su aprobación por la Dirección de Obras.

Este Plan deberá contener:

- Control de Materiales, mediante la exigencia de los sellos de calidad de los mismos, y realización de cuantas pruebas considere adecuadas para garantizar la buena calidad de los materiales a emplear.

- Control de la ejecución, mediante la puesta en obra del personal adecuado, con conocimientos técnicos que puedan garantizar la buena ejecución de las distintas unidades de obra.
- Control geométrico de las obras.

Semanalmente la empresa adjudicataria, pondrá en conocimiento de la Dirección de Obras, de la marcha y resultados de su Plan de Autocontrol. Asimismo tendrá permanentemente informada a la Dirección, de la procedencia de los materiales y de los posibles subcontratistas que puedan ser contratados para la ejecución de determinadas unidades de obra. Es, además, en este caso, cuando el adjudicatario, debe extremar el cumplimiento de su Plan.

3. CONTROL DE CALIDAD DE LA RECEPCIÓN.

Una vez que el adjudicatario considere finalizada una determinada unidad de obra, con la calidad adecuada, solicitará de la Dirección de obra, que lleve a cabo la Recepción de la misma, mediante las comprobaciones pertinentes, lo que realizará por sí, por miembros de su equipo o por empresas especializadas en la materia: laboratorios especializados, equipos topográficos, etc.

Como se indica, tanto en la Memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los precios de las distintas unidades, va incluido un 1% del Presupuesto de Ejecución Material, para su destino al control de calidad.

Dado que el Presupuesto de Ejecución Material de la obra es de 137.692,32- euros, la cantidad destinada al Control de Calidad será de 1.376,92- euros.

Ello significa que el adjudicatario estará obligado al pago de los ensayos que establezca el Director de las obras hasta un máximo de 1.376,92- euros.

Si el coste total del control de calidad excediese de esta cifra, el superávit será abonado por la Propiedad.

4. **CONTROLES PREVISTOS.**

Tanto en el control de producción como en el de recepción, se deberán tener en cuenta, al menos, los siguientes controles de calidad.

Cimentación.	Dimensiones, profundidad y base de la cimentación. Calidad de los hormigones.	
Estructura	Calidad de los materiales. Soldaduras. Atornillado. Pintura ignífuga ó mortero de revestimiento.	
Cerramientos	Calidad de los materiales. Calidad de los morteros en su caso. Unión entre placas. Horizontabilidad. Verticalidad	
Aseos	Calidad de los materiales.	
Pavimentación	Fórmula de trabajo de los hormigones. Ensayos de laboratorio de ambos. Extracción de probetas testigos. Formación de juntas. Acabado. Topografía.	
Servicios	Agua	Diámetro de las tuberías. Colocación. Contadores. Llaves.
	Alcantarillado	Calidad de las tuberías. Control geométrico de la colocación. Hormigón de arquetas.
	Electricidad	Diámetro de los cables. Calidad. Cumplimiento normativa Cía. Sevillana.
	Telefonía	Arquetas. Tendido cables. Normativa Telefónica.